



RESOLUCION - CS - Nº 176 - 91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 31 MAYO 1991

Expte. Nº 10.237/90

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el concurso público de antecedentes y oposición sustentado por la Facultad de Ciencias Naturales para cubrir un (1) cargo de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Manejo de Pasturas y Bosques" de la Escuela de Recursos Naturales y la impugnación presentada por el Ing. Agr. José Echenique Chávez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 207/91 FCN el Consejo Directivo de dicha Facultad solicita al jurado interviniente en el citado concurso, emita dictamen aclaratorio y/o ampliatorio en base a la impugnación presentada por el Ing. Agr. José Echenique Chávez;

Que los miembros integrantes del jurado, mediante nota, solicitan se fije fecha y hora para poder constituirse a los fines requeridos, por estimar que desde sus respectivos lugares de origen - y por separado - les es imposible emitir la aclaración y/o ampliación solicitada;

Que tal aclaración y/o ampliación debía producirse en el plazo de diez (10) días contados desde la fecha de la notificación al jurado interviniente, conforme a lo previsto en el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares - Resolución Nº 350-87 y sus modificatorias, resultando imposible, por razones organizativas propias de la Facultad, como a causas inherentes al jurado, la constitución del mismo en Salta en dicho plazo;

Que la Facultad procedió a efectuar las consultas pertinentes al jurado para fijar fecha y hora a estos fines, conviniéndose a tales efectos el día 14 de Junio próximo, a Hs. 9,00;

Que la citada Facultad mediante resolución Nº 307/91 solicita a este Cuerpo autorice a la misma a ampliar el plazo de diez (10) días señalados en el inc. a) del artículo 53 de la resolución Nº 350-87 y sus modificatorias, por un lapso de treinta (30) días más, contados desde el 27 de Mayo de 1991, a los fines señalados precedentemente;

Que dicha solicitud se encuadra en las previsiones establecidas en el artículo 67 de la resolución Nº 350-87 y sus modificatorias;

///...



Expte. Nº 10.237/90

FOR ELLO y atento a lo acordado por este cuerpo,

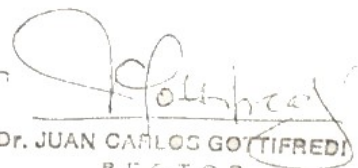
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 23 de Mayo de 1991)
 R E S U E L V E :


ARTICULO 19.- Autorizar a la Facultad de Ciencias Naturales la prórroga solicitada mediante resolución Nº 307/91 FCN, por los motivos mencionados en el exordio de esta resolución.-

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos.-




 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOSA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 e/c. Secretaría General


 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR


 Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
 SECRETARIA ACADÉMICA

RESOLUCION - CS - Nº 176 - 91